

**PLAN DE EMPLEO JOVEN DE 2017**  
**BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Puertollano a través de la Junta de Gobierno Local ha aprobado la Relación de Plazas y las Bases que van a regir la convocatoria del Plan de Empleo Joven 2017, con la finalidad principal de facilitar el primer o primeros empleos de los recién titulados, a fin que de adquieran experiencia en el ámbito laboral.

**1. OBJETO.-** Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización de los proyectos que a continuación se mencionan y mediante la Contratación en Prácticas de las siguientes plazas:

**1. PROYECTO WEB DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL**

Para llevar a cabo el desarrollo de este Proyecto es necesaria la convocatoria de:

- Una plaza de Desarrollador Web.
- Una plaza de Gestor de Contenidos gráficos y audiovisuales.

**2. PROYECTO DE DISEÑO GRÁFICO Y MARKETING PARA ACTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS**

Para llevar a cabo el desarrollo de este Proyecto es necesaria la convocatoria de:

- Una plaza de Diseñador Gráfico.

**3. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL EN EL CENTRO DE JUVENTUD.**

Para llevar a cabo el desarrollo de este Proyecto es necesaria la convocatoria de:

- Dos plazas de Dinamizador de infancia-juventud.

**4. PROYECTO ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VEGETAL DE PUERTOLLANO.**

Para llevar a cabo el desarrollo de este Proyecto es necesaria la convocatoria de:

- Una plaza de Técnico de Medioambiente.

**5. PROYECTO DE FOMENTO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN PUERTOLLANO**

Para llevar a cabo el desarrollo de este Proyecto es necesaria la convocatoria de:

- Dos plazas de Agente de Comercio.

## **6. PROYECTO DE OFERTA TURÍSTICA EN PUERTOLLANO**

Para llevar a cabo el desarrollo de este Proyecto es necesaria la convocatoria de:

- Una plaza de Técnico de Turismo.

### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Es común a todos los aspirantes que quieran optar a estas plazas los siguientes requisitos:

1.- Poseer nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta familiar de ciudadano/a de la Unión, o ser titular de una autorización en vigor de residencia y trabajo en España, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

2.- Mayor de dieciséis años.

3.- Estar en posesión de titulación académica oficial que faculte para la realización de un contrato en prácticas.

4.- Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios correspondientes al título que presenta para el acceso al puesto de trabajo o siete años en caso de que el aspirantes tenga discapacidad. Para aspirantes menores de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

5.- Estar inscrito en los Servicios Periféricos de Empleo como demandante de empleo.

6.- Titulación exigida según Bases Específicas.

7.- **CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS: Es absolutamente necesario presentar un certificado del Centro de Estudios en el que se acredite la fecha en la que se finalizaron los estudios origen del título que se presenta para optar a la plaza. Sin este requisito no será tomada en cuenta la solicitud para participar en esta selección por cuanto que sin dicha certificación no se puede proceder a la contratación en prácticas.**

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse, como norma general, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato.

### **3. SOLICITUDES.**

#### **3.1. FORMA**

Los aspirantes deberán presentar, en el Registro Municipal, solicitud para tomar parte en la selección, indicando que conocen las bases, tanto generales como específicas, y las acatan en su integridad.

Junto a la solicitud deberá presentarse la *documentación acreditativa de los requisitos de la plaza a la que se opta y de los méritos que se aleguen*. Se aportará toda la documentación relativa a los mismos debidamente compulsada, acompañada de relación detallada. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

***A la solicitud deberá acompañar un sobre cerrado y firmado con el proyecto o memoria de la plaza a la que se opte.*** En caso de optar a varios puestos deberán presentar solicitud individualizada para cada uno de ellos, del modo descrito anteriormente.

### **3.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web y los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

### **3.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN**

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro Municipal, o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

### **4.1. REQUISITOS**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

### **4.2. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y sus respectivas causas de exclusión, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio y orden de actuación de los aspirantes.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la página web, concediéndose el plazo de diez días hábiles para subsanaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Presidente de la Corporación por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## **5.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

a) El tribunal calificador es a quien le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, es nombrado por la Presidencia de la Corporación y los integrantes de dichos Tribunales figuran en las bases de las convocatorias específicas.

El secretario actuará con voz propia pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y página web.

d) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y del Secretario.

e) El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## **6.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se llevará a cabo a través de la valoración de los méritos aportados y del proyecto presentado, según las Bases Específicas para cada una de las plazas.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. La puntuación total obtenida servirá para establecer el orden en que quedan los aspirantes.

## **7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

### **7.1. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS**

El comienzo y desarrollo de las pruebas será de acuerdo con lo determinado en la base 4.2 de la presente convocatoria.

### **7.2. LLAMAMIENTOS, ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes serán convocados para la prueba en llamamiento único. Salvo en los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, a partir del primero de la letra "S" según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de diciembre de 2016.

## **8.- LISTA DE APROBADOS**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web la relación de aprobados por el orden de puntuación, la misma estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la valoración de méritos más la calificación de la prueba específica.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso el empate en la totalidad del proceso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba específica.

## **9.- CONTRATACIÓN**

La contratación se efectuará conforme al orden de la Lista de Aprobados. El carácter de esta contratación será laboral, mediante contrato en Prácticas, con una duración máxima de SEIS MESES.

## **10.- RETRIBUCIONES**

Las retribuciones se calcularán conforme a la normativa aplicable, a razón del 60% de las que el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Puertollano recoge para puestos similares.

## **11.- INCIDENCIAS**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, se rigen por la legislación administrativa de carácter general.

Las resoluciones del Tribunal Calificador serán susceptibles de recurso de alzada o cualquier otro que corresponda en derecho, ante la Junta de Gobierno Local por delegación expresa de la Alcaldesa.

## **12.- ASPIRANTES CON CONTRATOS ANTERIORES EN PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**

Aquellos aspirantes que hayan sido contratados por el Ayuntamiento de Puertollano con contrato en prácticas en anteriores ejercicios sólo tendrán opción a obtener la plaza si para el puesto al que optan no hubiera aprobado ningún otro candidato el proceso selectivo.

# **BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO WEB DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL**

## **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización del proyecto “Diseño de Transparencia e Información Municipal”, mediante la Contratación en Prácticas de:

Una plaza de Desarrollador Web: Grupo C, subgrupo C1.

Una plaza de Gestor de Contenidos gráficos y audiovisuales: Grupo C, subgrupo C1.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales.

### **2.1. TITULACIÓN REQUERIDA**

La titulación mínima requerida es la de Bachillerato o Grado Superior en cualquiera de sus vertientes.

## **3. TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE:	Titular: D. José Sánchez Vigara Suplente: D. José T. Serrano Mejía
SECRETARIO:	Titular: D. Pedro Bueno Flores Suplente: D. Ezequiel Aparicio González
VOCALES:	Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Gracia Ruiz Pérez Suplente: D <sup>a</sup> Lourdes Carrascosa Bargados Titular: D. Miguel Ángel Ruiz Miranda Suplente: D. José Luis Noguero Romero Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Muñoz Gómez Suplente: D <sup>a</sup> Encarnación Gómez Mora

## **4. SELECCIÓN**

La fase de la selección se realizará de la forma siguiente:

### **a) MÉRITOS**

**Por cursos de formación relacionados con la plaza a desarrollar, hasta un máximo de 2,5 puntos.**

Se valorarán las actividades de formación y cursos relacionados con el puesto, siempre que provengan de Instituciones Oficiales o reconocidas oficialmente, a razón de 0,01 punto por hora lectiva. Los aspirantes deben acreditar los méritos alegados. En caso de alegar cursos de instituciones privadas, reconocidas oficialmente, deberán acreditar el reconocimiento oficial de la institución.

No serán puntuados ni las prácticas ni los cursos realizados que fueren necesarios para la obtención del título que se aporta como requisito.

## **b) PRUEBA ESPECÍFICA**

Valoración máxima de 7,5 PUNTOS.

Esta prueba consta de dos partes y para superarla se deberá obtener una puntuación mínima de 4 puntos.

### ***Primera Parte:***

#### **b.1) Plaza de Desarrollador Web**

Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos.

El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un Proyecto de trabajo con esquema sobre el diseño de una web personalizada en Wordpress para el desarrollo de un calendario de actividades y eventos. Descripción del mapa web, elección del tema y aplicación de plugins. El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

#### **b.2) Plaza de Gestor de Contenidos gráficos y audiovisuales**

Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos.

El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un documento con la información suficiente como hoja de ruta (Briefing) cuyo objetivo será 'Elaborar e incorporar contenidos multimedia a la web municipal para plataforma wordpress' o CMS plantillas. El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

### ***Segunda Parte (común a las dos plazas)***

Prueba práctica. Puntuación máxima: 3,5 puntos

El aspirante deberá defender oralmente el proyecto de trabajo presentado, ante el Tribunal Calificador, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y sobre todo la viabilidad del proyecto. Para ello el opositor dispondrá de un equipo informático. El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, así como sobre sus conocimientos profesionales.

# **BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DISEÑO GRÁFICO Y MARKETING PARA ACTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS**

## **1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización del proyecto “Diseño gráfico y marketing para actos de Cultura, Educación y Festejos”, mediante la Contratación en Prácticas de:

Una plaza de Diseñador Gráfico: Grupo C, subgrupo C1.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales.

### **2.1. TITULACIÓN REQUERIDA**

La titulación mínima requerida es la de Bachillerato o Grado Superior en cualquiera de sus vertientes.

## **3. TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE:	Titular: D. Bernardo Ibáñez Delgado Suplente: D <sup>a</sup> Ana E. Agudo Azcona
SECRETARIO:	Titular: D. Pedro Bueno Flores Suplente: D <sup>a</sup> Rocío González Ruiz
VOCALES:	Titular: D. Francisco M. Tamaral López Suplente: D. Luis F. Ramírez Madrid Titular: D. Santos Espejo Rodríguez Suplente: D <sup>a</sup> Antonia Gutierrez Gómez Titular: D <sup>a</sup> Encarnación Gómez Mora Suplente: D <sup>a</sup> Begoña García Sánchez

## **4. SELECCIÓN**

La fase de la selección se realizará de la forma siguiente:

### **a) MÉRITOS**

**Por cursos de formación relacionados con la plaza a desarrollar, hasta un máximo de 2,50 puntos.**

Se valorarán las actividades de formación y cursos relacionados con el puesto, siempre que provengan de Instituciones Oficiales o reconocidas oficialmente, a razón de 0,01 punto por hora lectiva. Los aspirantes deben acreditar los méritos alegados. En caso de alegar cursos de instituciones privadas, reconocidas oficialmente, deberán acreditar el reconocimiento oficial de la institución.

No serán puntuados ni las prácticas ni los cursos realizados que fueren necesarios para la obtención del título que se aporta como requisito.

## b) PRUEBA ESPECÍFICA

Valoración máxima de 7,50 PUNTOS.

Esta prueba consta de dos partes y para superarla se deberá obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos.

**Primera Parte:** Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos. El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un proyecto de cómo llevaría a cabo una Campaña publicitaria de los actos y actividades de las distintas Concejalías. Desde la confección del cartel (programas y aplicaciones necesarias) hasta la difusión de la propia actividad (metodología). El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

**Segunda Parte:** Prueba práctica. Puntuación máxima: 3,5 puntos

El aspirante deberá defender oralmente el proyecto de trabajo presentado, ante el Tribunal Calificador, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y sobre todo la viabilidad del proyecto. Para ello el opositor dispondrá de un equipo informático. El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, así como sobre sus conocimientos profesionales.

# **BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL EN EL CENTRO DE JUVENTUD**

## **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización del proyecto “Dinamización infantil y juvenil en el centro de Juventud”, mediante la Contratación en Prácticas de:

Dos plazas de Dinamizador infancia-juventud: Grupo C, subgrupo C1.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales.

### **2.1. TITULACIÓN REQUERIDA**

- 2.1.1) Grado Superior en Animación Sociocultural o titulaciones superiores relacionadas
- 2.1.2) Certificados de profesionalidad (nivel 3): “Dinamización comunitaria”, “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales”, “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”, “informador juvenil” o titulaciones superiores relacionadas.
- 2.1.3) Titulaciones superiores relacionadas con las anteriores, además del curso de Director de actividades juveniles

## **3. TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE:	Titular: D <sup>a</sup> Ana E. Agudo Azcona Suplente: D <sup>a</sup> Bernardo Ibañez Delgado
SECRETARIO:	Titular: D. Pedro Bueno Flores Suplente: D. Javier Gutierrez Vígara
VOCALES:	Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Teresa Rodríguez Toledano Suplente: D <sup>a</sup> Lourdes Carrascosa Bargados Titular: D. Fernando Mozos Muñoz Suplente: D. Emeterio Carpio González Titular: D <sup>a</sup> Antonia Gutierrez Gómez Suplente: D <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> Sánchez de la Fuente

## **4. SELECCIÓN**

La fase de la selección se realizará de la forma siguiente:

### **a) MÉRITOS**

**Por cursos de formación relacionados con la plaza a desarrollar, hasta un máximo de 2,50 puntos.**

Se valorarán las actividades de formación y cursos relacionados con el puesto, siempre que provengan de Instituciones Oficiales o reconocidas oficialmente, a razón de 0,01 punto por hora lectiva. Los aspirantes deben acreditar los méritos alegados.

En caso de alegar cursos de instituciones privadas, reconocidas oficialmente, deberán acreditar el reconocimiento oficial de la institución.

No serán puntuados ni las prácticas ni los cursos realizados que fueren necesarios para la obtención del título que se aporta como requisito.

## **b) PRUEBA ESPECÍFICA**

Valoración máxima de 7,50 PUNTOS.

Esta prueba consta de dos partes y para superarla se deberá obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos.

**Primera Parte:** Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos.

El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un proyecto de cómo llevaría a cabo un plan de animación socio cultural para el Centro de Juventud, planificando para ello las actividades que considere oportunas e incluyéndolas dentro del marco de la programación general del mencionado Centro. Estas actividades deben de ir dirigidas a la población infanto-juvenil. El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

**Segunda Parte:** Prueba práctica. Puntuación máxima: 3,5 puntos

El aspirante deberá defender oralmente el proyecto de trabajo presentado, ante el Tribunal Calificador, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y sobre todo la viabilidad del proyecto. Para ello el opositor dispondrá de un equipo informático. El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, así como sobre sus conocimientos profesionales.

**NOTA FINAL:** “Las personas contratadas para desarrollar este trabajo llevaran a cabo la animación socio-cultural conforme al plan de animación del Centro de Juventud, bajo la dirección y supervisión de la responsable del Centro. El trabajo se desarrollará principalmente en el horario de ocio de la población (sábados y domingos incluidos, cuando así lo exija la actividad programada).”

# **BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VEGETAL DE PUERTOLLANO.**

## **1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización del proyecto "Elaboración del inventario vegetal de Puertollano", mediante la Contratación en Prácticas de:

Una plaza de Técnico Medioambiente: Grupo A, subgrupo A2.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales.

### **2.1. TITULACIÓN REQUERIDA**

Ingeniero técnico agrícola o superior (Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero de Montes)

## **3. TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE:	Titular: D. Jesús M. <sup>a</sup> Gallardo Velasco Suplente: D. Segundo Gómez Canal
SECRETARIO:	Titular: D. Pedro Bueno Flores Suplente: D. Ezequiel Aparicio González
VOCALES:	Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Gracia Marcuñana Tena Suplente: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Gracia Ruiz Pérez Titular: D <sup>a</sup> Alfredo Delgado Bedmar Suplente: D <sup>a</sup> Eva M. <sup>a</sup> Sánchez de la Fuente Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Hernández Hernández Suplente: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Carmen González Plaza

## **4. SELECCIÓN**

La fase de la selección se realizará de la forma siguiente:

### **a) MÉRITOS**

**Por cursos de formación relacionados con la plaza a desarrollar, hasta un máximo de 2,50 puntos.**

Se valorarán las actividades de formación y cursos relacionados con el puesto, siempre que provengan de Instituciones Oficiales o reconocidas oficialmente, a razón de 0,01 punto por hora lectiva. Los aspirantes deben acreditar los méritos alegados. En caso de alegar cursos de instituciones privadas, reconocidas oficialmente, deberán acreditar el reconocimiento oficial de la institución.

No serán puntuados ni las prácticas ni los cursos realizados que fueren necesarios para la obtención del título que se aporta como requisito.

## **b) PRUEBA ESPECÍFICA**

Valoración máxima de 7,50 PUNTOS.

Esta prueba consta de dos partes y para superarla se deberá obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos.

**Primera Parte:** Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos.  
El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un proyecto de cómo llevaría a cabo un inventario vegetal de Puertollano, metodología, recursos necesarios... El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

**Segunda Parte:** Prueba práctica. Puntuación máxima: 3,5 puntos  
El aspirante deberá defender oralmente el proyecto de trabajo presentado, ante el Tribunal Calificador, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y sobre todo la viabilidad del proyecto. Para ello el opositor dispondrá de un equipo informático. El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, así como sobre sus conocimientos profesionales.

# **BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO FOMENTO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN PUERTOLLANO**

## **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización del proyecto “Fomento del comercio y la industria en Puertollano”, mediante la Contratación en Prácticas de:

Dos plazas de Agente de fomento: Grupo C, subgrupo C1.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales.

### **2.1. TITULACIÓN REQUERIDA**

Grado superior de la rama de Administración (Cualquiera de sus especialidades).  
Titulados universitarios en Administración y dirección de empresas o equivalente.

## **3. TRIBUNAL CALIFICADOR**

PRESIDENTE:	Titular: D. F. Javier Barquilla Álvarez Suplente: D. Juan Luis Vázquez Calvo
SECRETARIO:	Titular: D. Pedro Bueno Flores Suplente: D <sup>a</sup> Francisco J. Gutiérrez Vigara
VOCALES:	Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Rodríguez Sánchez Suplente: D. José Luis Noguero Romero Titular: D. Ángel Escudero Soriano Suplente: D. Fernando Mozos Muñoz Titular: D <sup>a</sup> Eva M. <sup>a</sup> Sánchez de la Fuente Suplente: D. Alfredo Delgado Bedmar

## **4. SELECCIÓN**

La fase de la selección se realizará de la forma siguiente:

### **a) MÉRITOS**

**Por cursos de formación relacionados con la plaza a desarrollar, hasta un máximo de 2,50 puntos.**

Se valorarán las actividades de formación y cursos relacionados con el puesto, siempre que provengan de Instituciones Oficiales o reconocidas oficialmente, a razón de 0,01 punto por hora lectiva. Los aspirantes deben acreditar los méritos alegados. En caso de alegar cursos de instituciones privadas, reconocidas oficialmente, deberán acreditar el reconocimiento oficial de la institución.

No serán puntuados ni las prácticas ni los cursos realizados que fueren necesarios para la obtención del título que se aporta como requisito.

## **b) PRUEBA ESPECÍFICA**

Valoración máxima de 7,50 PUNTOS.

Esta prueba consta de dos partes y para superarla se deberá obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos.

**Primera Parte:** Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos. El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un Proyecto de cómo llevaría a cabo una Campaña de interlocución con el comercio local, así como las acciones que considere oportunas para gestionar el espacio coworking disponible. El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

**Segunda Parte:** Prueba práctica. Puntuación máxima: 3,5 puntos. El aspirante deberá defender oralmente el proyecto de trabajo presentado, ante el Tribunal Calificador, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y sobre todo la viabilidad del proyecto. Para ello el opositor dispondrá de un equipo informático. El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del mismo, así como sobre sus conocimientos profesionales.

# BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO OFERTA TURÍSTICA EN PUERTOLLANO

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Dentro de las fórmulas de contratos destinados al fomento del empleo y establecidas en la legislación en vigor, el Ayuntamiento de Puertollano llevará a cabo la actuación antes descrita para la realización del proyecto "Oferta turística de Puertollano", mediante la Contratación en Prácticas de:

Una plaza de Técnico de Turismo: Grupo A, subgrupo A2.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales.

### 2.1. TITULACIÓN REQUERIDA

Titulados universitarios en Turismo.

## 3. TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:	Titular: D <sup>a</sup> Lourdes Carrascosa Bargados Suplente: D. Francisco Tamaral López
SECRETARIO:	Titular: D. Pedro Bueno Flores Suplente: D <sup>a</sup> Rocío González Ruiz
VOCALES:	Titular: D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Hernández Hernández Suplente: D <sup>a</sup> Mercedes Solana Martínez Titular: D. Raúl Menasalvas Valderas Suplente: D. Bernardo Ibáñez Delgado Titular: D. Jose T. Serrano Mejías Suplente: D. José Sánchez Vígara

## 4. SELECCIÓN

La fase de la selección se realizará de la forma siguiente:

### a) MÉRITOS

**Por cursos de formación relacionados con la plaza a desarrollar, hasta un máximo de 2,5 puntos.**

Se valorarán las actividades de formación y cursos relacionados con el puesto, siempre que provengan de Instituciones Oficiales o reconocidas oficialmente, a razón de 0,01 punto por hora lectiva. Los aspirantes deben acreditar los méritos alegados. En caso de alegar cursos de instituciones privadas, reconocidas oficialmente, deberán acreditar el reconocimiento oficial de la institución.

No serán puntuados ni las prácticas ni los cursos realizados que fueren necesarios para la obtención del título que se aporta como requisito.

## **b) PRUEBA ESPECÍFICA**

Valoración máxima de 7,50 PUNTOS.

Esta prueba consta de dos partes y para superarla se deberá obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos.

**Primera Parte:** Proyecto sobre el trabajo a desarrollar. Puntuación máxima 4 puntos.  
El aspirante entregará con la solicitud de participación en el proceso un proyecto indicando las acciones correspondientes que llevaría a cabo para recopilar y realizar una oferta turística en nuestra ciudad. El proyecto tendrá una extensión de entre cuatro y quince folios (A-4) por una sola cara, Arial 11 px a doble espacio.

**Segunda Parte:** Prueba práctica. Puntuación máxima: 3,5 puntos  
El aspirante deberá defender oralmente el proyecto de trabajo presentado, ante el Tribunal Calificador, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y sobre todo la viabilidad del proyecto. Para ello el opositor dispondrá de un equipo informático. El Tribunal durante el desarrollo de la exposición podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, así como sobre sus conocimientos profesionales.